



La Comisión Coordinadora Estatal del Partido del Trabajo y el Comisionado Político Nacional, con fundamento en los artículos 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 párrafo 1, inciso c), 23 párrafo 1, inciso c), 25 párrafo 1 inciso f), 34 párrafo 2, inciso e), y demás relativos y aplicables de la Ley General de Partidos Políticos; así como las facultades establecidas en los artículos 10 Bis párrafo segundo, 23 fracción II, inciso a), 29 inciso f), 39 incisos k), n) y p), 40 párrafos segundo y cuarto, 41, 43, 44 incisos a), g) e i); 47, 50 Bis, 50 Bis 1, 50 Bis 2, 56, 57, 58, 60, 61, 62 incisos e), f), h), j) y k); 69, 71 incisos c), f) párrafos primero y cuarto; g) y l); 90 inciso g), 117, 119 y demás relativos y aplicables de los Estatutos vigentes del Partido del Trabajo, y por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva Estatal, convocan a la celebración del

CONGRESO ESTATAL ORDINARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE YUCATÁN

Que se llevará a cabo el día 25 de julio de 2020, a las 10:00 horas, en calle 47 número 568A por 82 y 84, Col. Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán; de acuerdo con la Convocatoria emitida, aprobada y dada a conocer por la Comisión Ejecutiva Estatal del Partido del Trabajo en fecha 16 de enero de 2020, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Honores a la Bandera.
2. Presentación del Representante de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, que se encargará de Instalar, Presidir y Sancionar la validez de los acuerdos, elecciones, reelecciones, mandatos y resoluciones y otras actividades que se determinen en el Congreso Estatal Ordinario.
3. Declaración de quórum e Instalación del Congreso Estatal Ordinario a cargo del Representante de la Comisión Ejecutiva Nacional, de los integrantes de la Comisión Coordinadora Estatal y del Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo en el Estado de Yucatán.
4. Nombramiento de un Secretario de Actas y Escrutadores, quiénes junto con el Representante de la Comisión Ejecutiva Nacional, los integrantes de la Comisión Coordinadora Estatal y el Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo, integrarán la Mesa de los Debates del Congreso Estatal Ordinario.
5. Análisis, discusión y decisión del sistema de votación que adoptará el Congreso Estatal para cada uno de los asuntos que analizará, discutirá y asumirá.
6. Aprobación del Reglamento para el Congreso Estatal Ordinario del Partido del Trabajo.
7. Informe de la Comisión Ejecutiva Estatal.
8. Propuesta del Plan de Trabajo 2020 – 2021.
9. Presentación, análisis y discusión de las propuestas de modificación a los Estatutos del Partido del Trabajo.
10. Propuesta, discusión y en su caso, elección de los militantes que integrarán las diversas Comisiones Estatales de Dirección del Partido del Trabajo, para la reestructuración por renovación, elección, reelección, ampliación, sustitución parcial, muerte, impedimento físico y/o mental o por incumplimiento de sus funciones, así como renuncia o expulsión de Dirigentes Municipales del Partido del Trabajo, cuyo periodo de vigencia del cargo que ocupen una vez electos será el estatutariamente establecido, garantizando la paridad de género y con base en la Convocatoria emitida por la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos y la Comisión Coordinadora Nacional:
 - Comisión Ejecutiva Estatal.
 - Comisión Coordinadora Estatal.
 - Comisión de Contraloría y Fiscalización Estatal.
 - Comisión de Conciliación Estatal.
11. Toma de protesta de los integrantes electos para las diversas Comisiones.
12. Designación de los Delegados que asistirán al 11º Congreso Nacional Ordinario que se celebrará el 22 de agosto de 2020, en la Ciudad de México.
13. Clausura de los trabajos.

De conformidad con las siguientes:

BASES

- PRIMERA.** El Congreso Estatal Ordinario de Yucatán, se celebrará el 25 de julio de 2020, e iniciará sus trabajos a partir de las 10:00 horas, en el inmueble del Comité Ejecutiva Estatal, ubicado en calle 47 número 568A por 82 y 84, Col. Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.
- SEGUNDA.** La Instalación del Congreso Estatal Ordinario estará a cargo de un Representante designado por la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, quien además presidirá y sancionará la validez de los acuerdos, elecciones, reelecciones, mandatos y resoluciones y otras actividades que se determinen en el Congreso Estatal Ordinario.
- TERCERA.** Los Integrantes y Delegados del Congreso Estatal Ordinario debidamente acreditados, tendrán voz y voto.

CUARTA: El Congreso Estatal Ordinario, con base en los artículos 40 párrafo segundo, 57 y 71 inciso g), de los Estatutos vigentes, estará integrado por los miembros de la Comisión Ejecutiva Estatal, la Comisión Coordinadora Estatal, la Comisión de Contraloría y Fiscalización Estatal, el Comisionado Político Nacional adscrito al Estado de Yucatán, los Legisladores Federales y Locales, los Presidentes Municipales, los Representantes Estatales ante los Organos Electorales, los Delegados nombrados por la Comisión Ejecutiva Estatal y los Delegados que fueron electos en sus respectivos Congresos Municipales Ordinarios en el número y proporción que a continuación se establece: **Akil, 5; Celestún, 2; Dzan, 2; Hochtún, 2; Kanasin, 4; Maxcanú, 2; Mérida, 10; Muna, 2; Oxkutzcab, 4; Peto, 4; Río Lagartos, 2; Tahdziú, 2; Tekax, 4; Telchac Puerto, 2; Temozón, 4; Timucuy, 2; Tixpehual, 2; Tizimin, 4; y, Valladolid, 4.**

QUINTA: Sólo podrán participar los Delegados que para tal efecto se hayan Acreditado ante la Comisión de Revisión, Acreditación y Registro, designada por la Comisión Ejecutiva Estatal del Partido del Trabajo, mediante el Escrito de Acreditación para participar como Delegados, signado por la Comisión Coordinadora Estatal del Partido del Trabajo y/o el Comisionado Político Nacional. Además, todos los integrantes y Delegados que asistan al Congreso Estatal Ordinario, deberán presentar su Credencial para Votar vigente y de Afiliación al Partido del Trabajo y entregar una copia simple de las mismas en la Mesa de Registro.

SEXTA. Los Delegados que participarán con base en el artículo 71 inciso g), deberán Acreditarse ante la Comisión de Revisión, Acreditación y Registro, designada por la Comisión Ejecutiva Estatal del Partido del Trabajo, mediante el Escrito de Acreditación para participar como Delegados, signado por la Comisión Coordinadora Estatal y/o el Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo en el Estado de Yucatán.

SEPTIMA. La aprobación y emisión de la Convocatoria del Proceso Interno para la reestructuración por renovación, elección, reelección, ampliación, sustitución parcial, muerte, impedimento físico y/o mental o por incumplimiento de sus funciones, así como renuncia o expulsión del Partido del Trabajo, para los Integrantes de las diversas Comisiones Estatales del Partido del Trabajo, de conformidad con el artículo 50 Bis 2, fracción II, de los Estatutos vigentes, será emitida por la Comisión Coordinadora Estatal y la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos.

OCTAVA. El Proceso Interno para la reestructuración por renovación, elección, reelección, ampliación, sustitución parcial, muerte, impedimento físico y/o mental o por incumplimiento de sus funciones, así como renuncia o expulsión del Partido del Trabajo, para los militantes que integrarán las diversas Comisiones Estatales del Partido del Trabajo en Yucatán, se realizará garantizando la paridad de género y a través del sistema de votación que decida el propio Congreso Estatal Ordinario, de conformidad con los artículos 29 inciso f), y 117 de los Estatutos vigentes.

NOVENA. La Comisión de Revisión, Acreditación y Registro del Congreso Estatal Ordinario, por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva Estatal, estará integrada por las CC. Naomi Guadalupe Sánchez Narváez; Geniré del Carmen López Carrillo y Nereida Emperatriz Martínez Jiménez.

DÉCIMA. La Comisión de Revisión, Acreditación y Registro se instalará a partir de la celebración del primer Congreso Municipal Ordinario de la entidad, en la sede estatal del Partido del Trabajo.

DÉCIMA PRIMERA. En el Congreso Estatal Ordinario, con base en el artículo 25 inciso g), del marco estatutario vigente, se nombrarán Delegados ante el Congreso Nacional Ordinario a celebrarse el 22 de agosto de 2020, en la Ciudad de México.

DÉCIMA SEGUNDA. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión Coordinadora Estatal y el Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo en el Estado de Yucatán, de conformidad con lo establecido en los artículos 39 inciso k), 40, 47, 69, 71 incisos a), j) y l); y demás relativos y aplicables de los Estatutos Vigentes.

Mérida, Yucatán, enero 16 de 2020.

UNIDAD ESTATAL ¡TODO EL PODER AL PUEBLO! POR LA COMISIÓN COORDINADORA ESTATAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN YUCATÁN

(RÚBRICA) FRANCISCO ROSAS VILLAVICENCIO	(RÚBRICA) SUSANA GEORGINA BRICEÑO CASTAÑEDA
(RÚBRICA) DELIO HERNÁNDEZ VALADÉS	(RÚBRICA) MARÍA CARMELA HUITZIL BARBOSA
(RÚBRICA) TOMÁS HERNÁNDEZ VALADÉS	

EL COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO
(RÚBRICA)
FRANCISCO ROSAS VILLAVICENCIO